**DECRETO Nº** 2855/26

San Martín de los Andes, 18 NOV 2026

**VISTO:**

El Decreto Municipal Nº 0453/2024 de fecha 12 de Marzo del 2024, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado Decreto deja sin efecto el Art. 2 del Decreto Municipal 2509/23 de fecha 05/12/23 a partir del 01 de abril de 2024, donde se exceptuaban aquellos casos en los que por situaciones excepcionales se requiriera superar la cantidad máxima de cuarenta (40) horas extraordinarias por trabajador, ya que tras evaluar la situación económica y financiera del Municipio se considero necesario su derogación.

Que ante las condiciones climáticas adversas fue esencial mantener calles y caminos de tierra en condiciones de transitabilidad y para ello se realizaron tareas de repaso con motoniveladora en calles de Chacra 30, Los Álamos, Los Riscos, Handell, Potrero Alto, callejón Gins Gin, Ruca Hue, Oasis.

Que por requerimiento de vecinos se realizaron trabajos de limpieza de acequias en calles Quinquela Martin, Lola Mora,F. Fader y Antonio Berni y se asistió una situación de emergencia en la calle Drury.

Que ante estas situaciones excepcionales y de única vez, fueron convocados trabajadores de la Dirección de Vialidad e Hidráulica perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos para cumplimentar con las tareas solicitadas y detalladas en los considerandos anteriores debido a que parte del personal se encontraba de licencia.

Que para estas tareas se convocó a los trabajadores Sr. Velázquez Nicolás Leg. N° 2726, Sr. Curruhuinca Diego Leg. N° 2823, Sr. Elgueta Eduardo Leg. N° 2867, Sr. Ferreira Diego Leg. N° 2868, Sr. Melo Michael Leg. N° 2869 y Leal Damián Leg. 3029; pertenecientes al área de Vialidad Hidráulica, lo que implicó la extensión de su jornada laboral habitual, excediendo el límite de horas extra mensuales.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º: AUTORÍCESE** por vía de excepción la liquidación del excedente de horas extras, realizadas durante el mes de octubre del 2026, por los trabajadores pertenecientes a la Dirección de Vialidad Hidráulica dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, según el siguiente detalle y los Anexos que forman parte del presente.

| Apellido Nombre | Legajo | Dependencia |
|---|---|---|
| Velázquez Nicolás | 2726 | Vialidad Hidráulica |
| Curruhuinca Diego | 2823 | Vialidad Hidráulica |
| Elgueta Eduardo | 2867 | Vialidad Hidráulica |

| | | |
|---|---|---|
| Ferreira Diego | 2868 | Vialidad Hidráulica |
| Melo Michael | 2869 | Vialidad Hidráulica |
| Leal Damian | 3029 | Vialidad Hidráulica |

**ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE** a la Dirección de Recursos Humanos.

**ARTÍCULO 3º:**Regístrese, Comuníquese y cumplido Archívese.
fs/SOYSP

Sr. Hector Durán
Secretario de obras y servicios Públicos
Municipalidad de S.M. Andes

Cdora. Marta S. Bayardo
Secretaria de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes